

a

**FIDA**

**FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA**

**Junta Ejecutiva – 84º período de sesiones**

Roma, 18 a 20 de abril de 2005

**INFORME Y RECOMENDACIÓN DEL PRESIDENTE**

A LA JUNTA EJECUTIVA SOBRE UNA PROPUESTA DE PRÉSTAMO A LA

**REPÚBLICA SOCIALISTA DEMOCRÁTICA DE SRI LANKA**

PARA EL

**PROGRAMA DE ASOCIACIÓN Y APOYO A LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA  
EN LA ETAPA POSTERIOR AL TSUNAMI**



ÍNDICE

	PÁGINA
<b>EQUIVALENCIAS MONETARIAS</b>	<b>iii</b>
<b>PESOS Y MEDIDAS</b>	<b>iii</b>
<b>ABREVIATURAS Y SIGLAS</b>	<b>iii</b>
<b>MAPA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TSUNAMI</b>	<b>iv</b>
<b>RESUMEN DEL PRÉSTAMO</b>	<b>v</b>
<b>SINOPSIS DEL PROGRAMA</b>	<b>vi</b>
<b>PARTE I – ANTECEDENTES Y CONTEXTO</b>	<b>1</b>
A. El impacto del tsunami	1
B. La respuesta del FIDA	2
C. El Programa de Asociación y Apoyo a los Medios de Subsistencia en la Zona Seca	3
<b>PARTE II-EL PROGRAMA</b>	<b>4</b>
A. Zona del programa y grupo-objetivo	4
B. Objetivos y alcance	5
C. Componentes	5
D. Costos y financiación	6
E. Adquisiciones, desembolsos, cuentas y auditoría	7
F. Organización y gestión	8
G. Justificación económica	9
H. Riesgos	9
I. Impacto ambiental	9
<b>PARTE III – INSTRUMENTOS Y FACULTADES JURÍDICOS</b>	<b>9</b>
<b>PARTE IV – RECOMENDACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>ANEXO</b>	
<b>RESUMEN DE LAS GARANTÍAS SUPLEMENTARIAS IMPORTANTES     INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE PRÉSTAMO NEGOCIADO</b>	 <b>11</b>

**APÉNDICES**

	PÁGINA
<b>I. COUNTRY DATA</b> (DATOS SOBRE EL PAÍS)	<b>1</b>
<b>II. PREVIOUS IFAD FINANCING IN SRI LANKA</b> (FINANCIACIÓN ANTERIOR DEL FIDA EN SRI LANKA)	<b>2</b>
<b>III. RESPONSIBILITIES, METHODOLOGY OF THE URBAN DEVELOPMENT AUTHORITY IN REHABILITATION AND RECONSTRUCTION OF TSUNAMI-AFFECTED AREAS</b> (RESPONSABILIDADES Y METODOLOGÍA DEL ORGANISMO DE DESARROLLO URBANO EN LAS ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TSUNAMI)	<b>3</b>

### EQUIVALENCIAS MONETARIAS

Unidad monetaria	=	Rupia de Sri Lanka (LKR)
USD 1,00	=	LKR 99,85
LKR 100	=	USD 1,0015

### PESOS Y MEDIDAS

1 kilogramo (kg)	=	2,204 libras
1 000 kg	=	1 tonelada (t)
1 kilómetro (km)	=	0,62 millas
1 metro (m)	=	1,09 yardas
1 metro cuadrado (m <sup>2</sup> )	=	10,76 pies cuadrados
1 acre (ac)	=	0,405 hectáreas (ha)
1 ha	=	2,47 ac

### ABREVIATURAS Y SIGLAS

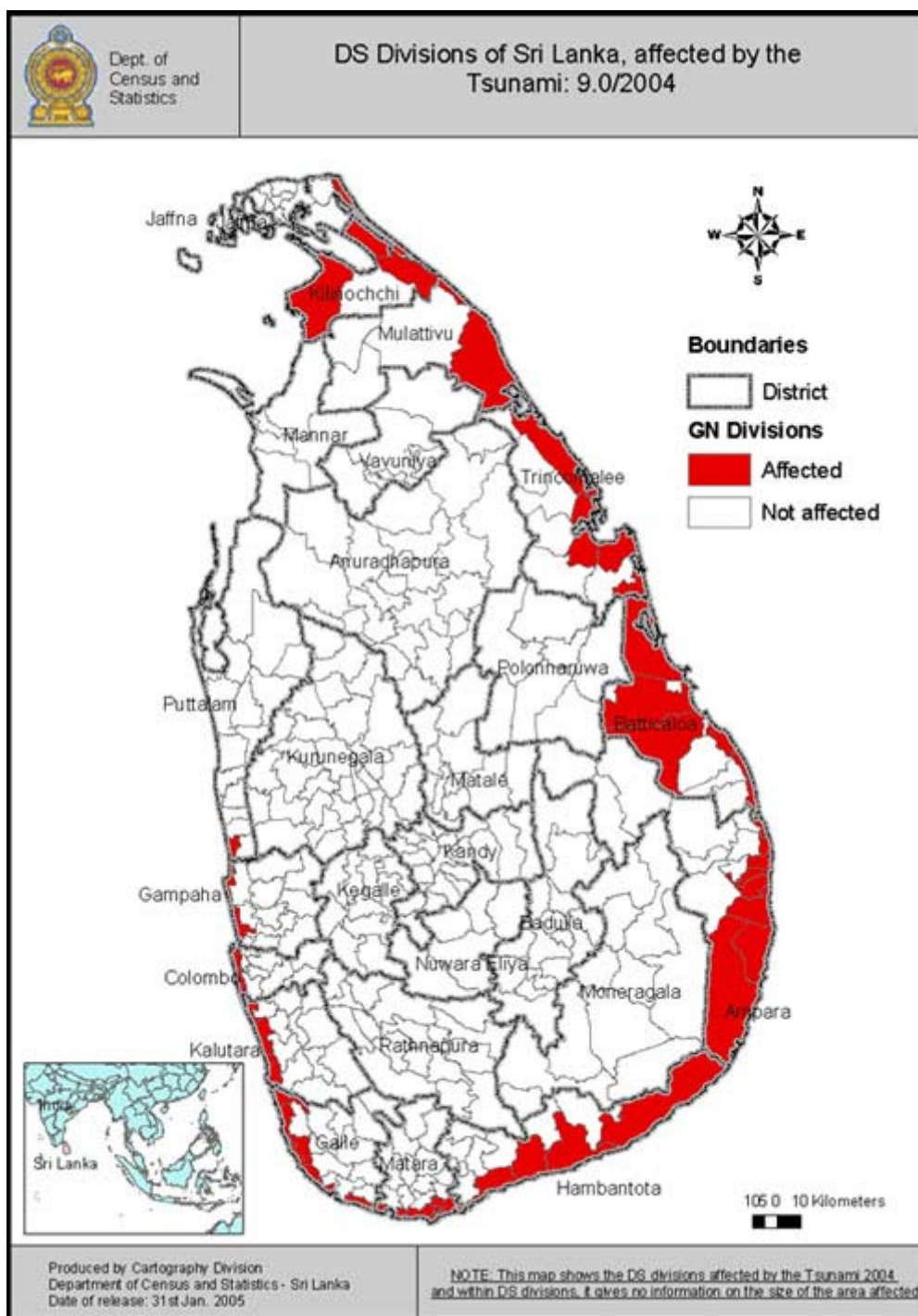
AIF	Asociación Internacional de Fomento
POA	Plan operativo anual
UCP	Unidad de coordinación del proyecto
UDGP	Unidad distritual de gestión del programa

**GOBIERNO DE LA REPÚBLICA SOCIALISTA DEMOCRÁTICA DE SRI LANKA**

### Ejercicio fiscal

Del 1° enero al 31 diciembre

## MAPA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TSUNAMI



**Fuente:** Departamento de Censos y Estadísticas, Sri Lanka.

*Las denominaciones empleadas y la forma en que aparecen presentados los datos en este mapa no suponen juicio alguno del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) respecto de la demarcación de las fronteras o límites que figuran en él ni acerca de las autoridades competentes.*

**REPÚBLICA SOCIALISTA DEMOCRÁTICA DE SRI LANKA**

**PROGRAMA DE ASOCIACIÓN Y APOYO A LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA  
EN LA ETAPA POSTERIOR AL TSUNAMI**

**RESUMEN DEL PRÉSTAMO**

<b>INSTITUCIÓN INICIADORA:</b>	FIDA
<b>PRESTATARIO:</b>	República Socialista Democrática de Sri Lanka
<b>ORGANISMOS DE EJECUCIÓN:</b>	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Tierras y Regadío y Ministerio de Pesca, Recursos Acuáticos y Asuntos Cristianos
<b>COSTO TOTAL DEL PROGRAMA:</b>	USD 4,70 millones
<b>CUANTÍA DEL PRÉSTAMO DEL FIDA:</b>	DEG 1,56 millones (equivalentes a USD 2,35 millones, aproximadamente) <sup>a</sup>
<b>CONDICIONES DEL PRÉSTAMO DEL FIDA:</b>	Plazo de 40 años, incluido un período de gracia de 10, con un cargo por servicios de tres cuartos del uno por ciento (0,75%) anual
<b>CONTRIBUCIÓN DEL PRESTATARIO:</b>	Derechos e impuestos
<b>CONTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:</b>	Mano de obra
<b>INSTITUCIÓN EVALUADORA:</b>	FIDA
<b>INSTITUCIÓN COOPERANTE:</b>	Asociación Internacional de Fomento/Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

---

<sup>a</sup> Una cuantía adicional, equivalente a USD 2,35 millones, se movilizará o sufragará con cargo a las asignaciones de préstamos en el marco del programa de trabajo y presupuesto del FIDA para 2006.

## SINOPSIS DEL PROGRAMA

**Descripción del programa.** El programa se centra en una recuperación rápida de los activos y la infraestructura básica que destruyó el tsunami del 26 de diciembre de 2004, incluidas las viviendas, el equipamiento de las mismas, la infraestructura de los asentamientos, la infraestructura social y los caminos de acceso a las zonas de pesca, la infraestructura comunitaria y el desescombro. Adoptando un enfoque flexible basado en la comunidad, el programa, en coordinación con otras fuentes de financiación, apoyará la recuperación y rehabilitación de los activos materiales y financieros de las comunidades y grupos afectados. El grupo-objetivo está formado por hombres y mujeres rurales pobres de las comunidades afectadas por el tsunami, y la focalización se lleva a cabo a través del tipo y tamaño del apoyo prestado.

**Beneficios del programa.** Los hombres y mujeres de las zonas afectadas por el tsunami recuperarán sus activos y restablecerán una base sólida para desarrollar sus actividades económicas habituales, promoviendo al mismo tiempo la diversificación hacia nuevas actividades rentables generadoras de ingresos. Se fortalecerá a las comunidades, que administrarán los recursos costeros de forma sostenible, y se les dotará de la infraestructura social y económica esencial. Aumentará la participación de las mujeres en las actividades socioeconómicas.

**Riesgos del programa.** Competencia por una capacidad de ejecución limitada y retrasos iniciales en la financiación para la rehabilitación que pueden ir seguidos de exceso de fondos.



**INFORME Y RECOMENDACIÓN DEL PRESIDENTE DEL FIDA  
A LA JUNTA EJECUTIVA SOBRE UNA PROPUESTA DE PRÉSTAMO A LA  
REPÚBLICA SOCIALISTA DEMOCRÁTICA DE SRI LANKA  
PARA EL  
PROGRAMA DE ASOCIACIÓN Y APOYO A LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA  
EN LA ETAPA POSTERIOR AL TSUNAMI**

Someto el siguiente Informe y recomendación sobre una propuesta de préstamo a la República Socialista Democrática de Sri Lanka, por la cantidad de DEG 1,56 millones (equivalentes a USD 2,35 millones, aproximadamente),<sup>1</sup> en condiciones muy favorables para ayudar a financiar el Programa de Asociación y Apoyo a los Medios de Subsistencia en la Etapa Posterior al Tsunami. El préstamo tendrá un plazo de 40 años, incluido un período de gracia de diez, con un cargo por servicios de tres cuartos del uno por ciento (0,75%) anual, y será administrado por la Asociación Internacional de Fomento (AIF) en calidad de institución cooperante del FIDA mientras sus estructuras y disposiciones de ejecución dependan del Programa de Asociación y Apoyo a los Medios de Subsistencia en la Zona Seca. No obstante, cuando el Programa de Ordenación de Recursos y Rehabilitación de las Zonas Costeras en la Etapa Posterior al Tsunami entre en vigor, las disposiciones de ejecución de este último serán aplicables al presente programa, y cuando esto ocurra las funciones de la institución cooperante se transferirán de la AIF a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).

**PARTE I – ANTECEDENTES Y CONTEXTO**

**A. El impacto del tsunami**

1. El tsunami que barrió el océano Índico el 26 de diciembre de 2004 y provocó olas gigantes que, desplazándose a casi 500 km por hora, se precipitaron sobre la zona costera de 15 países ribereños<sup>2</sup>, causó una devastación generalizada de proporciones ingentes. Sri Lanka es uno de los países que sufrió mayor devastación. Según las estimaciones más recientes, el tsunami causó 31 000 muertos y 15 000 heridos, y unas 6 300 personas están todavía desaparecidas. Alrededor de 443 000 personas fueron desplazadas, de las cuales 217 000 viven en campamentos de socorro, mientras que el resto se aloja en las casas de parientes y amigos. Entre las comunidades pesqueras se produjo un número aproximado de 7 600 muertos, 5 700 desaparecidos y 90 650 personas desplazadas. Se calcula que 7 000 mujeres quedaron viudas y deben afrontar los efectos del tsunami como cabezas del hogar en circunstancias especialmente difíciles. En cuanto a los daños materiales, 110 000 viviendas resultaron afectadas, de las que 70 000 fueron totalmente destruidas, así como 150 000 vehículos. La infraestructura de la costa, tanto caminos como puertos pesqueros, fábricas de hielo, centros turísticos e instalaciones de telecomunicaciones, resultó gravemente dañada. Se estima que 22 940 embarcaciones de pesca de todas las categorías, el 81% de la flota nacional, se perdieron o sufrieron daños.

---

<sup>1</sup> Una cuantía adicional, equivalente a USD 2,35 millones, se movilizará o sufragará con cargo a las asignaciones de préstamos en el marco del programa de trabajo y presupuesto del FIDA para 2006.

<sup>2</sup> Bangladesh, la India, Indonesia, Kenya, Malasia, Maldivas, Mauricio, Myanmar, Seychelles, Somalia, Sri Lanka, República Unida de Tanzania, Tailandia, el Yemen y la isla de Reunión (un departamento de ultramar de Francia).

2. Inicialmente, el Banco Central de Sri Lanka estimó el impacto macroeconómico en el equivalente de una reducción del 1% en el crecimiento del producto interno bruto (PIB), cuya tasa prevista era del 6%. A mediados de febrero, tras los compromisos asumidos por los donantes, revisó al alza el cálculo del crecimiento, situándolo en el 5,5%. Una evaluación de las necesidades realizada conjuntamente por los donantes cifra en USD 1 500 millones la suma necesaria para la recuperación y reconstrucción. Para el sector pesquero, las necesidades totales se han estimado en USD 118 millones; el 23% de esa suma en el norte, el 30% en los distritos orientales, el 44% en el sur y el 3% en otras partes del país.

3. Las olas del tsunami azotaron dos tercios de la zona costera de Sri Lanka (más de 1 000 km) y en muchos lugares penetraron hasta 500 metros en el interior, quedando muy pocas estructuras intactas. Han sido 13 los distritos costeros afectados,<sup>3</sup> de un total de 25 en que está dividido el país. La mayor devastación se produjo en las zonas pobres del sur y en las zonas del norte y el este, afectadas por conflictos. En las zonas costeras sudoccidentales, principal destino turístico, reside alrededor del 40% de la población afectada. La zona aquejada por conflictos de la parte septentrional y oriental del país comprende seis de los 13 distritos afectados. Dos de ellos —Batticaloa y Ampara—, que albergan al 43% de la población afectada, fueron los que sufrieron los peores efectos del tsunami. Se considera que estas zonas —particularmente las del norte de país en poder de los Tigres de Liberación del Ealam Tamil— son las que sufren mayor inseguridad alimentaria y tienen unas tasas de malnutrición más elevadas que el resto del país.

### **B. La respuesta del FIDA**

4. Entre los días 2 y 23 de febrero de 2005, el FIDA y el Gobierno de Sri Lanka examinaron conjuntamente la posible contribución del FIDA a la recuperación y rehabilitación a medio plazo de los efectos del tsunami. En razón de la urgencia de la situación, se recomendaron las medidas complementarias fundamentales que se detallan a continuación:

- a) Preparar sin tardanza un programa de asociación y apoyo a los medios de subsistencia en la etapa posterior al tsunami (el presente programa) por valor de USD 4,7 millones para complementar los recursos del Programa de Asociación y Apoyo a los Medios de Subsistencia en la Zona Seca (el “programa en la zona seca”),<sup>4</sup> que se aprobó en septiembre de 2004. Los nuevos fondos destinados al presente programa se pondrán rápidamente a disposición a través de las estructuras de organización y gestión del programa en la zona seca y se utilizarán para rehabilitar la infraestructura destruida por el tsunami en seis de los 13 distritos afectados.
- b) Adelantar el diseño y la aprobación de un programa de ordenación de recursos de las zonas costeras destinado a las comunidades más aisladas que viven en una ecología frágil y están gravemente amenazadas por factores externos, que se propuso en el documento sobre oportunidades estratégicas nacionales de Sri Lanka<sup>5</sup> (aprobado por la Junta Ejecutiva en abril de 2003) y cuya preparación debía comenzar en 2006 ó 2007.
- c) Proporcionar un plan de financiación del FIDA para un programa de ordenación de los recursos de las zonas costeras, por valor de USD 31,5 millones, compuesto por un préstamo en condiciones muy favorables de USD 30 millones y una donación de USD 1,5 millones. El programa se debería denominar Programa de ordenación de recursos y rehabilitación de las zonas costeras en la etapa posterior al tsunami.

---

<sup>3</sup> Tres en el este (Batticaloa, Ampara y Trincomalee), tres en el norte (Mullativu, Kilinochchi y Jaffna), tres en el sur (Hambantota, Matara y Galle), tres en el oeste (Kalutara, Colombo y Gampala) y uno en el noroeste (Putallam).

<sup>4</sup> Véase el documento de la Junta Ejecutiva EB 2004/82/R.15/Rev.1.

<sup>5</sup> Véase el documento de la Junta Ejecutiva EB 2003/78/R.23/Rev.1.

5. El plan de financiación de USD 28,4 millones destinado al Programa de Ordenación de Recursos y Rehabilitación de las Zonas Costeras en la Etapa Posterior al Tsunami se somete por separado a la aprobación de la Junta Ejecutiva.<sup>6</sup> Con el fin de que se pueda disponer de algo más de tiempo para iniciar las operaciones de ese programa, en el presente Informe y recomendación del Presidente se recomienda la aprobación del préstamo propuesto para el Programa de Asociación y Apoyo a los Medios de Subsistencia en la Etapa Posterior al Tsunami con el fin de facilitar la inmediata prestación de asistencia a los damnificados por el tsunami del 26 de diciembre de 2004. Como se ha indicado, estos fondos estarán disponibles en cuanto adquiera efectividad el programa en la zona seca, previsiblemente en mayo de 2005.

### C. El Programa de Asociación y Apoyo a los Medios de Subsistencia en la Zona Seca

#### Estado de la ejecución

6. El Programa de Asociación y Apoyo a los Medios de Subsistencia en la Zona Seca es el primero de los tres programas del FIDA previstos en el documento sobre oportunidades estratégicas nacionales de Sri Lanka aprobado en abril de 2003. Se formuló en mayo de 2003 y su evaluación *ex ante* se realizó en diciembre de 2003 y enero de 2004. Las posteriores elecciones legislativas y los cambios habidos en el Gobierno en abril de 2004 modificaron el marco institucional y en mayo de 2004 una misión de postevaluación *ex ante* adaptó la estructura de administración del programa a la nueva situación. Durante las negociaciones se designó al Banco Mundial como institución cooperante y el programa fue aprobado en el período de sesiones de la Junta Ejecutiva de septiembre de 2004. El convenio de financiación se firmó el 15 de diciembre de 2004. El programa ya ha sido ratificado por el Parlamento y se ha presentado el dictamen jurídico. La condición que queda por cumplir para que el convenio de financiación adquiera efectividad es la designación del personal de gestión del programa, prevista para comienzos de abril de 2005.

#### Sinopsis del programa

7. **Descripción.** El programa se ejecutará en cuatro distritos de la zona seca: Anuradhapura, Kurunegala, Monaragala y Badulla, todos ellos contiguos a los distritos afectados por el tsunami.<sup>7</sup> La meta del programa es lograr un aumento sostenible de los ingresos y mejorar las condiciones de vida de las mujeres y los hombres pobres en unos 80 000 hogares de la zona seca. Sus objetivos son los siguientes: a) mejorar y aumentar la productividad de las explotaciones de secano en las tierras altas; b) aumentar la producción de los cultivos de regadío mediante la rehabilitación y explotación de la infraestructura necesaria; c) ampliar las oportunidades y los vínculos de comercialización y añadir valor a la producción agrícola de las zonas de secano y de regadío; d) diversificar las fuentes de ingresos de los pobres, especialmente las mujeres, mediante servicios ampliados de microfinanciación, y e) realizar y utilizar la infraestructura comunitaria que se considere prioritaria. El programa consta de seis componentes, a saber: a) desarrollo de la agricultura de secano en las tierras altas; b) comercialización y fomento de empresas; c) rehabilitación del riego; d) microfinanciación y actividades generadoras de ingresos; e) desarrollo de infraestructura comunitaria prioritaria, y f) gestión del programa.

8. **Gestión del programa.** El programa financiará el establecimiento de unidades de administración de distrito en cada uno de los cuatro distritos a nivel de las secretarías de distrito. Las unidades tendrán al frente al director distrital del programa y contarán con un agrónomo, un ingeniero rural, un economista, un jefe de contabilidad, un oficial de seguimiento y el personal de apoyo necesario. Las unidades estarán dotadas con todos los efectivos necesarios. Para la supervisión de la ejecución del programa por las partes contratantes se establecerán unidades de seguimiento en las divisiones de secretaría de distrito. Para coordinar y facilitar la ejecución del programa en los distritos,

---

<sup>6</sup> Véase el documento de la Junta Ejecutiva 2005/84/R.20.

<sup>7</sup> Véase el mapa.

se establecerá a nivel nacional una unidad de coordinación del programa. En ella habrá un coordinador del programa, un contable, un oficial de seguimiento y personal de apoyo. Dicha unidad se encargará de administrar la ejecución del presente programa.

9. **Organización y gestión.** El programa se llevará a cabo bajo la responsabilidad general del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Tierras y Riego. El Secretario de ese Ministerio copresidirá la junta de políticas y supervisión, que contará también con representantes de: a) el Ministerio de Consejos Provinciales y Administración Local; b) los tres ministerios encargados de *Udarata* (“País adentro”), *Rajarata* (“País del Rey”) y el desarrollo de *Uva-Wellassa*; c) los tres consejos provinciales pertinentes, a saber, centroseptentrional, noroccidental y Uva, y d) la Cámara de Comercio. La junta garantizará la ejecución del programa de conformidad con las políticas del Gobierno y los convenios de financiación de los donantes y lo coordinará con otros proyectos. Analizará todas las cuestiones relativas a las políticas y la ejecución del programa y decidirá al respecto. Una unidad de coordinación del programa, en particular el coordinador del programa, actuará como secretaría de la junta. La junta nombrará a todo el personal básico del programa, a saber, los cuatro directores de distrito y el coordinador del programa. La gestión cotidiana de la ejecución estará a cargo de juntas provinciales del programa en las tres provincias en las que se llevará a cabo y de las unidades de administración de distrito de cada uno de los cuatro distritos. Se contratará a organismos de ejecución para desarrollar las actividades del programa.

## PARTE II – EL PROGRAMA

### A. Zona del programa y grupo-objetivo

10. La zona de intervención de las actividades propuestas en el marco de los dos programas posteriores al tsunami comprenderá las zonas afectadas por el tsunami de las divisiones de secretaría de distrito ribereñas en los siete distritos de Kalutara, Galle, Matara, Hambantota, Ampara, Batticaloa y Trincomalee. En el curso de las consultas de febrero de 2005 con el Gobierno, se estableció que los otros cinco distritos afectados al margen de Colombo (Gampala, Puttalam, Mullativu, Kilinochchi y Jaffna) quedarán cubiertos totalmente por la ayuda de otros donantes.

11. Las zonas propuestas del programa son aquellas partes de los siete distritos afectados por el tsunami en las que predominan hogares de ocupantes ilegales pobres y aldeas de pescadores que desarrollan actividades económicas de poca importancia. La devastación se ha cebado especialmente en las comunidades pesqueras: dos tercios de las comunidades cuyos integrantes han perdido su fuente de ingresos procedían de ese grupo; el segundo grupo más numeroso, unas 53 000 personas, es el de los comerciantes minoristas; a éstos les siguen los sectores de la agricultura y la manufactura, con 45 000 personas cada uno. En su práctica totalidad, esta población —450 000 personas aproximadamente— depende principalmente para su subsistencia de los servicios sociales y de la beneficencia.

12. El programa se centrará en los hombres y mujeres pobres de las zonas rurales afectadas por el tsunami y la autoselección se conseguirá en función del tipo de apoyo (tamaño de las viviendas, equipamiento, tipos de construcción, etc.). Las inversiones comunitarias beneficiarán a todos los hogares y se hará un esfuerzo especial para llegar a los pescadores artesanales y las comunidades pesqueras pobres. El programa se focalizará en los hogares afectados por el tsunami cuyos ingresos mensuales sean de LKR 2 500, dispongan de autorización oficial para construir o rehabilitar sus viviendas y sean residentes confirmados de la zona. El Gobierno ya ha puesto en marcha un sistema para realizar una encuesta acerca de los daños de las viviendas y de verificación social, que llevará a cabo un equipo formado por un representante de la aldea, un funcionario técnico público y una ONG seleccionada localmente. El programa se basará en esa encuesta para seleccionar a los beneficiarios.

En todos los casos, la ayuda financiera se facilitará en función de los progresos alcanzados por los beneficiarios. En cada distrito se prestará asistencia a las unidades familiares designadas según un plan eslabonado.

### B. Objetivos y alcance

13. El objetivo general del programa es la recuperación sostenible de los activos de los hombres y mujeres afectados directa o indirectamente por el tsunami y ayudar a esas personas a restablecer la base de sus actividades económicas habituales, promoviendo al mismo tiempo la diversificación hacia otras actividades generadoras de ingresos. Los objetivos inmediatos de las diferentes actividades consistirán en conseguir que: a) las familias afectadas por el tsunami dispongan de una infraestructura social y económica básica, en particular la vivienda; b) las comunidades afectadas por el tsunami resulten fortalecidas y administren los recursos costeros de forma sostenible, y c) aumente la participación de las mujeres en las actividades sociales y económicas.

14. La planificación y la gestión financiera de los recursos del programa se descentralizarán a nivel de distrito y de división *grama nilhadari* (la unidad administrativa más pequeña, que comprende de cinco a siete aldeas) y se coordinarán plenamente con otras actividades de donantes y del Gobierno. Se aplicarán criterios de participación comunitaria. Será esencial disponer de flexibilidad para adaptarse a un entorno socioeconómico en rápida evolución, a las catástrofes naturales y a otras fuentes de financiación disponibles.

### C. Componentes

15. El presente programa comprende un único componente principal que consta de varias actividades. Para agilizar la disponibilidad de la ayuda financiera del FIDA a las víctimas del tsunami, se facilitarán recursos para el **desarrollo de infraestructura prioritaria** utilizando las mismas modalidades de diseño y ejecución que en el **componente de desarrollo de infraestructura comunitaria prioritaria del programa en la zona seca**. Los fondos adicionales se destinarán a financiar la recuperación inmediata de infraestructura básica, por ejemplo, la vivienda, la infraestructura de los asentamientos, la infraestructura social y los caminos de acceso a las instalaciones pesqueras, como se indica a continuación.

16. **Vivienda.** En estrecha coordinación con otros donantes, el programa apoyará el plan de rehabilitación de viviendas del Gobierno mediante donaciones en efectivo y mediante los planes de reasentamiento del Organismo de Desarrollo Urbano (ODU). Apoyará también la instalación de paneles solares y de dispositivos de captación de agua de lluvia en los tejados y la construcción de cocinas mejoradas para aumentar la eficiencia energética y reducir el riesgo de que las mujeres y las niñas puedan padecer bronquitis causada por el humo. Respaldará, asimismo, la instalación de tuberías de conducción de agua y la utilización de letrinas en los hogares en el mayor número posible de viviendas.

17. **Infraestructura de los asentamientos.** El programa contribuirá al tratamiento de los residuos sólidos y a la retirada y eliminación adecuada de los escombros. Apoyará la construcción de sistemas de abastecimiento de agua en las zonas rurales y pesqueras y la recuperación de los caminos de acceso y los sistemas de drenaje en las zonas de asentamiento.

18. **Infraestructura social, caminos de acceso a las zonas de pesca y otra infraestructura.** Se rehabilitará la infraestructura social, por ejemplo, los centros comunitarios, los servicios de guardería, los dispensarios y los centros ayurvédicos. También se repararán los caminos rurales y de acceso a las instalaciones pesqueras.

19. El programa se ejecutará durante un período de tres años. Inicialmente se ejecutará mediante las estructuras existentes establecidas en el marco del Programa de Asociación y Apoyo a los Medios de Subsistencia en la Zona Seca. No obstante, cuando entre en vigor el Programa de Ordenación de Recursos y Rehabilitación de las Zonas Costeras en la Etapa Posterior al Tsunami, financiado por el FIDA, serán las estructuras y las disposiciones de ejecución establecidos en el marco de este último programa los que se utilizarán para ejecutar el presente programa.

#### **D. Costos y financiación**

20. Los fondos que se facilitarán en el marco del programa propuesto en el presente documento mediante un préstamo del FIDA ascenderán a USD 4,70 millones,<sup>8</sup> aproximadamente, y se destinarán a financiar la infraestructura más urgente que se determine en el componente de infraestructura prioritaria, incluyendo: a) la construcción de unas 300 viviendas al margen de los planes de asentamiento mediante asociaciones del sector público y el sector privado (incluidas las ONG), con un costo aproximado de USD 750 000; b) la reconstrucción de viviendas dirigida por sus propietarios, con un costo total de USD 1,7 millones; c) la reparación de las viviendas que hayan sufrido daños a cargo de sus propietarios, con un costo estimado del orden de USD 450 000; d) el suministro de todos los equipamientos de las viviendas que se hayan identificado, con un costo de USD 960 000; e) toda la infraestructura de los asentamientos que se haya identificado, por valor de USD 237 500, y f) otra infraestructura necesaria, como centros comunitarios, guarderías y centros de atención diurna, mercados en las aldeas (*polá*), etc., con un costo de USD 600 000. Se dará prioridad a las mujeres que hayan quedado viudas por efecto del tsunami, a los hogares de pescadores y a otros miembros necesitados de las comunidades costeras. El Gobierno contribuirá con el pago de los derechos e impuestos relacionados con las inversiones.

21. Una cuantía de USD 3,0 millones, necesarios para los planes de reasentamiento correspondientes al componente de **desarrollo de infraestructura prioritaria** propuesto, se proporcionará en el marco de la segunda intervención del FIDA después del tsunami (el Programa de Ordenación de Recursos y Rehabilitación de las Zonas Costeras en la Etapa Posterior al Tsunami) que se tramitará al mismo tiempo que el presente programa, pero que está previsto que empiece a ejecutarse seis meses más tarde, aproximadamente.

---

<sup>8</sup> Se asignarán USD 2,35 millones con cargo al programa de trabajo y presupuesto del FIDA para 2005. El saldo se movilizará o sufragará con cargo a las asignaciones de préstamos en el marco del programa de trabajo y presupuesto del FIDA para 2006.

**Resumen del costo estimado del componente de desarrollo de infraestructura prioritaria**  
(en millones de USD)

	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Total</b>
<b>A. Viviendas</b>	<b>2,240</b>	<b>0,660</b>	<b>2,900</b>
1. Viviendas al margen de los planes de asentamiento	0,575	0,175	0,750
2. Nuevas viviendas construidas por los propietarios	1,325	0,375	1,700
3. Reparación de las viviendas dañadas por parte de los propietarios	0,340	0,110	0,450
<b>B. Equipamiento de las viviendas</b>	<b>0,720</b>	<b>0,240</b>	<b>0,960</b>
1. Fuentes alternativas de energía	0,396	0,132	0,528
2. Captación de agua de lluvia	0,180	0,060	0,240
3. Hornillos/cocinas mejorados	0,036	0,012	0,048
4. Servicios de abastecimiento de agua y saneamiento para los hogares	0,108	0,036	0,144
<b>C. Infraestructura de los asentamientos</b>	<b>0,1187</b>	<b>0,1187</b>	<b>0,2375</b>
1. Desescombro en los asentamientos	0,0125	0,0125	0,0250
2. Servicios comunitarios de abastecimiento de agua potable	0,0562	0,0562	0,1125
3. Caminos y sistemas de drenaje en los asentamientos	0,0500	0,0500	0,100
<b>D. Otra infraestructura</b>	<b>0,300</b>	<b>0,300</b>	<b>0,600</b>
1. Infraestructura comunitaria	0,250	0,250	0,500
2. Retirada y eliminación de restos y escombros en el campo	0,050	0,050	0,100
<b>TOTAL</b>	<b>3,379</b>	<b>1,319</b>	<b>4,698</b>

**E. Adquisiciones, desembolsos, cuentas y auditoría**

22. **Adquisiciones.** Todas las obras públicas se contratarán de conformidad con las directrices del FIDA al respecto. La responsabilidad general de las adquisiciones recaerá en la unidad de coordinación del presente programa y de su junta de políticas y supervisión, que se fortalecerá para el período de ejecución del programa incorporando a ella cinco nuevos miembros, a saber: a) un representante del ODU; b) un representante del Organismo Nacional de Fomento de la Vivienda; c) un representante del Ministerio de Pesca, Recursos Acuáticos y Asuntos Cristianos, y d) sendos representantes de los consejos provinciales de la zona oriental y meridional.

23. La unidad de coordinación del programa en la zona seca contratará a ONG y a otros organismos públicos y privados para la construcción de viviendas y la dotación de infraestructura a las mismas, pero cuando se considere oportuno también se podrán celebrar contratos directos con beneficiarios individuales propietarios de viviendas. Se subcontratará al Organismo de Desarrollo Urbano y al Organismo Nacional de Fomento de la Vivienda para que realicen o supervisen la construcción de viviendas, pero también se podrá contratar a otras partes cuando proceda. Se seleccionará a ONG o a agentes del sector privado para que participen en la ejecución, mediante procedimientos de licitación nacional. Las *Pradeshiya Sabhas* (autoridades comunitarias y locales) correspondientes llevarán a cabo directamente las actividades propuestas relacionadas con la construcción de infraestructura y caminos en los asentamientos, los caminos rurales y de acceso a las zonas de pesca, los servicios de abastecimiento de agua potable, las estructuras de drenaje y el desescombro, en ocasiones con la ayuda de sus consejos provinciales. Se contratará a ONG y a contratistas privados especializados para que ayuden a las *Pradeshiya Sabhas* en esas iniciativas.

24. Todos los contratos de obras públicas se adjudicarán mediante licitación nacional. Se necesitará la aprobación de la institución cooperante para todos los contratos cuyo valor sea superior a USD 100 000 (o la suma equivalente).

25. **Desembolsos.** El flujo de fondos propuesto refleja la urgencia necesaria para prestar asistencia a los damnificados por el tsunami con eficiencia y eficacia a través del marco institucional del programa en la zona seca que el FIDA está contribuyendo a establecer. Cada uno de los organismos de ejecución seleccionados administra los fondos a nivel de distrito. Se establecerá una cuenta especial en dólares de los Estados Unidos en el Banco Central. El representante autorizado del Gobierno encargado de firmar las solicitudes de retiro de los fondos del FIDA se ocupará también de administrar esta cuenta especial. El depósito inicial del FIDA en la cuenta especial cubrirá los desembolsos previstos durante seis meses correspondientes al primer año del programa. Se podrá solicitar al FIDA el pago directo a los proveedores para todos los contratos que superen los USD 10 000. Los gastos admisibles que realice el Gobierno después de la fecha de aprobación por la Junta Ejecutiva se reembolsarán hasta un máximo de USD 1,67 millones para la infraestructura social y económica prevista.

26. **Cuentas y auditoría.** La Oficina del Auditor General comprobará anualmente las cuentas del programa y las de los organismos de ejecución, de conformidad con procedimientos del Gobierno que sean aceptables para el FIDA. Los informes certificados de auditoría se transmitirán al FIDA dentro de los seis meses siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal. El Auditor emitirá un dictamen específico sobre el mecanismo de financiación para los organismos de ejecución, la utilización que hacen de los recursos del programa y el grado de responsabilización de los asociados y la presentación de informes financieros por parte de éstos.

### F. Organización y gestión

27. El programa se ejecutará bajo la responsabilidad general de dos ministerios pertinentes, a saber: a) el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Tierras y Riego y b) el Ministerio de Pesca, Recursos Acuáticos y Asuntos Cristianos. Los secretarios de los dos ministerios presidirán conjuntamente la junta de políticas y supervisión del programa en la zona seca reforzada, que contará también con representantes de: a) el Ministerio de Consejos Provinciales y Administración Local; b) los tres ministerios encargados de *Udarata* ("País adentro"), *Rajarata* ("País del Rey") y el desarrollo de *Uva-Wellassa*; c) los cinco consejos provinciales pertinentes, a saber, oriental, centroseptentrional, noroccidental, meridional y Uva; d) la Cámara de Comercio; e) el ODU, y f) el Organismo Nacional de Fomento de la Vivienda. La junta reforzada examinará las políticas y las cuestiones relativas a la ejecución que afecten al programa. Su funcionamiento será exactamente el mismo que se ha descrito en relación con el programa en la zona seca.

28. La **presentación de informes** tendrá una periodicidad trimestral. Cada organismo de ejecución presentará a la unidad de coordinación del programa informes trimestrales, que abarcarán los progresos técnicos y materiales e incluirán los estados de cuentas. El coordinador del programa preparará informes trimestrales y anuales. El informe anual se presentará a la junta de políticas y supervisión reforzada para su aprobación. Los informes trimestrales y anuales se presentarán al Gobierno y al FIDA en un plazo de tres meses contados a partir del final del período objeto del informe.

29. **Seguimiento y evaluación.** Teniendo en cuenta que se subcontratarán todas las actividades, el seguimiento de la ejecución de los contratos constituirá una actividad esencial de gestión. Para poder evaluar la ejecución de los contratos, el programa estará obligado a reunir sus propios datos de seguimiento. Para ello se basará en las estructuras bien definidas del programa en la zona seca, en el marco del cual se ha procedido a establecer una red de unidades de seguimiento en los cuatro distritos abarcados (*Anuradhapura*, *Badulla*, *Kurunegala* y *Monaragala*). Dichas redes se pondrán a disposición del presente programa.



30. Tanto en la ejecución como en el seguimiento y evaluación habrá que prestar atención a asegurar que los insumos y productos del programa se destinan a los beneficiarios previstos, especialmente las mujeres y los niños. Los beneficiarios deberían tener el título de las propiedades que se creen o rehabiliten para ellos y deberían ocupar los edificios una vez hayan sido construidos o reparados.

### **G. Justificación económica**

31. La infraestructura social y económica que proveerá el programa, incluidas las 2 130 viviendas que se construirán o repararán, beneficiará a un número estimado de 21 710 personas. Los principales beneficios del programa consistirán inicialmente en la recuperación de activos y el establecimiento de una base sólida para desarrollar actividades económicas familiares sostenibles, tanto en el sector de la pesca artesanal como en otros sectores, incluida la generación de fuentes diversificadas de ingresos. Sentará las bases para la ejecución sin contratiempos de la segunda intervención del FIDA en la etapa posterior al tsunami.

### **H. Riesgos**

32. El programa se ejecutará en un entorno en el que muchos donantes, incluidos los no tradicionales, tendrá la obligación de utilizar la capacidad de ejecución existente en los sectores público y privado y entre las ONG. Inevitablemente, habrá una cierta competencia por esas capacidades limitadas a menos que se establezca un mecanismo sólido y bien concebido de coordinación.

33. Por otra parte, el tiempo necesario para la movilización de los fondos de las diferentes fuentes de financiación varía enormemente y las promesas que ya se han recibido no se corresponden con desembolsos reales en el momento presente, aunque se necesitan con urgencia para iniciar las tareas de recuperación. En consecuencia, existe el riesgo de que no sea posible atender las necesidades inmediatas de financiación y de que, en un momento posterior, haya un exceso de fondos. La flexibilidad en la planificación de las actividades del programa reducirá considerablemente este riesgo.

### **I. Impacto ambiental**

34. Se espera que el programa tenga un efecto positivo sobre el medio ambiente, dado que contribuirá a la retirada y eliminación de los escombros, a la utilización de energías renovables y a la captación de agua de lluvia, y que adoptará un enfoque basado en la comunidad para la gestión sostenible de los recursos costeros.

## **PARTE III – INSTRUMENTOS Y FACULTADES JURÍDICOS**

35. Un convenio de préstamo entre la República Socialista Democrática de Sri Lanka y el FIDA constituye el instrumento jurídico para la concesión del préstamo propuesto al prestatario. Se acompaña como anexo un resumen de las garantías suplementarias importantes incluidas en el convenio de préstamo negociado.

36. La República Socialista Democrática de Sri Lanka está facultada por su legislación para contraer empréstitos con el FIDA.

37. Me consta que el préstamo propuesto se ajusta a lo dispuesto en el *Convenio Constitutivo del FIDA*.

**PARTE IV – RECOMENDACIÓN**

38. Recomiendo a la Junta Ejecutiva que apruebe el préstamo propuesto de acuerdo con los términos de la resolución siguiente:

RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo a la República Socialista Democrática de Sri Lanka, en diversas monedas, por una cantidad equivalente a un millón quinientos sesenta mil derechos especiales de giro (DEG 1 560 000), con vencimiento el 15 de abril de 2045, o antes de esta fecha, y un cargo por servicios de tres cuartos del uno por ciento (0,75%) anual, el cual, con respecto a los demás términos y condiciones, se ajustará sustancialmente a los presentados a la Junta Ejecutiva en este Informe y recomendación del Presidente.

Lennart Båge  
Presidente

**RESUMEN DE LAS GARANTÍAS SUPLEMENTARIAS IMPORTANTES  
INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE PRÉSTAMO NEGOCIADO**

(Negociaciones sobre el préstamo concluidas el 22 de julio de 2005)

1. **Institución cooperante.** El Gobierno está de acuerdo en que se nombre a la Asociación Internacional de Fomento (AIF) como institución cooperante encargada de administrar el préstamo y supervisar el programa mientras las estructuras y las disposiciones de ejecución del programa dependan del Programa de Asociación y Apoyo a los Medios de Subsistencia en la Zona Seca. No obstante, cuando el Programa de Ordenación de Recursos y Rehabilitación de las Zonas Costeras en la Etapa Posterior al Tsunami entre en vigor, las estructuras y las disposiciones de ejecución de este último serán aplicables al presente programa. El Gobierno está de acuerdo en que, a partir de ese momento, se nombre a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) como la institución cooperante encargada de administrar el préstamo y supervisar el programa.
2. **Cuentas del programa.** El director distrital del programa de cada distrito del programa abrirá y posteriormente mantendrá, en un banco comercial propuesto por el Gobierno y aceptado por el FIDA, una cuenta corriente (la "cuenta de la unidad distrital de gestión del programa" [UDGP]) en LKR en la que se depositarán los fondos del préstamo y otros fondos destinados a las operaciones del programa, exceptuando los fondos que administrará la unidad de coordinación del programa (UCP). En cada distrito el director distrital del programa y el jefe de contabilidad de la unidad distrital de gestión del programa correspondientes serán los dos firmantes autorizados para llevar a cabo las transacciones relacionadas con la UDGP. El coordinador del programa abrirá y posteriormente mantendrá, en un banco comercial propuesto por el Gobierno y aceptado por el FIDA, una cuenta corriente (la "cuenta de la UCP") en LKR en la que se depositarán los fondos del préstamo y otros fondos destinados a las operaciones del programa cuya responsabilidad y realización correspondan a la UCP, incluida la ejecución de las actividades del programa en las provincias oriental y meridional, donde no hay UDGP. El coordinador del programa y el jefe de contabilidad de la UCP estarán autorizados para llevar a cabo las transacciones relacionadas con la cuenta de la UCP.
3. **Fondos de contrapartida.** Durante el período de ejecución del programa, el Gobierno pondrá a disposición de los organismos principales del programa, fondos de contrapartida de sus propios recursos con arreglo a los planes operativos anuales (POA) y los procedimientos nacionales seguidos habitualmente en materia de asistencia para el desarrollo. A tal efecto, el Gobierno tomará todas las medidas razonables para efectuar asignaciones presupuestarias para cada ejercicio financiero equivalentes a los fondos de contrapartida previstos en el POA para el año del programa correspondiente, y cada año pondrá esas asignaciones a disposición de los organismos principales del programa por adelantado cuando sea necesario para llevar a cabo el programa con arreglo a lo dispuesto en el convenio de préstamo.
4. **Seguro del personal del programa.** El Gobierno contratará un seguro para el personal del programa contra el riesgo de enfermedad y accidente conforme a las prácticas habituales en la administración pública nacional.
5. **Perspectiva de género en la ejecución.** El Gobierno se asegurará de que en las modalidades de ejecución del programa se tengan en cuenta las cuestiones de género y de que las mujeres beneficiarias estén plena y equitativamente representadas en todas las actividades del programa y reciban una parte apropiada de los beneficios del programa.

6. **Perspectiva de género en la contratación de personal y la gestión del programa.** Se procurará que haya una participación equitativa de las mujeres en la junta de políticas y supervisión y las juntas provinciales del programa. Por lo que se refiere a la orientación del personal del programa, en igualdad de condiciones se otorgará preferencia a las candidaturas de mujeres.

7. **Seguimiento.** Las complejas estructuras de seguimiento del Programa de Asociación y Apoyo a los Medios de Subsistencia en la Zona Seca, financiado por el FIDA, se ampliarán para atender las necesidades del presente programa. A más tardar en un plazo de 12 meses contados a partir de su fecha de efectividad, el programa establecerá su propio sistema de seguimiento para poder evaluar adecuadamente su ejecución. El Gobierno velará por que en todos los acuerdos con los proveedores de servicios se especifiquen los indicadores que serán objeto de seguimiento por el programa y por que entre éstos figuren, en la medida de lo posible, datos sobre el impacto de las actividades de cada proveedor de servicios contratado.

8. **Informes sobre la marcha de la ejecución.** a) Cada parte en el programa presentará informes trimestrales sobre la marcha de la ejecución a la UDGP y a la UCP. En esos informes se expondrán los progresos técnicos y materiales correspondientes a dicho trimestre y se incluirán estados financieros relativos a los gastos realizados durante ese período. Para cada distrito de ejecución del programa, exceptuando los situados en las provincias oriental y meridional, la UDGP preparará informes trimestrales sobre la marcha de la ejecución en el distrito y los presentará a la UCP con fines de conciliación general de los informes del trimestre de que se trate.

b) Los informes trimestrales servirán de base para la preparación del informe anual sobre la marcha de la ejecución que se elaborará, tramitará y unificará del mismo modo que los informes trimestrales. Además, cada UDGP presentará informes anuales sobre la marcha de la ejecución en su distrito a la junta provincial pertinente del programa, para que ésta los apruebe.

9. **Suspensión.** Además de los casos previstos en la sección 12.01 de las *Condiciones generales para la financiación del desarrollo agrícola*, el FIDA:

- a) podrá suspender, en su totalidad o en parte, el derecho del Gobierno a presentar solicitudes de retiro de fondos de la cuenta del préstamo cuando se registre cualquiera de las circunstancias indicadas en la mencionada sección o de las que se señalan a continuación:
  - i) que una autoridad competente haya tomado medidas para la disolución del Organismo Nacional de Fomento de la Vivienda o para la suspensión de sus actividades, o que se haya iniciado una acción o procedimiento para la distribución de cualesquiera activos de ese organismo, y que el FIDA tenga razones fundadas para pensar que esas medidas pueden afectar negativamente a la ejecución del programa;
  - ii) que el FIDA haya comunicado al Gobierno que han llegado a su conocimiento denuncias verosímiles de prácticas corruptas o fraudulentas en relación con el programa, y que el Gobierno no haya investigado la cuestión con la diligencia y la minuciosidad que el FIDA estime satisfactoria; o bien que, posteriormente, de conformidad con las conclusiones de mencionada la investigación o de cualquier otra información de que disponga, el FIDA, en consulta con el Gobierno, haya determinado que se han producido tales prácticas y que el Gobierno no haya adoptado medidas oportunas y adecuadas, para resolver la cuestión de modo satisfactorio para el FIDA.

ANEXO

- b) suspenderá, en su totalidad o en parte, el derecho del Gobierno a presentar solicitudes de retiro de fondos de la cuenta del préstamo en caso de que el informe de auditoría prescrito en el convenio de préstamo no se haya completado satisfactoriamente en el plazo de 12 meses contados a partir del término del período de presentación de informes financieros establecido en el mismo.

10. **Condiciones para la efectividad.** A continuación se especifican las condiciones que deberán cumplirse para la efectividad del convenio de préstamo:

- a) que se haya firmado debidamente el convenio de préstamo y se hayan adoptado todas las medidas administrativas y oficiales necesarias para autorizar y ratificar debidamente la firma y el cumplimiento de dicho convenio por el Gobierno, y
- b) que el Gobierno haya remitido al FIDA un dictamen jurídico favorable, emitido por el fiscal general u otro asesor jurídico satisfactorio para el FIDA, cuya forma y contenido sean aceptables para el FIDA.

APPENDIX I

COUNTRY DATA

SRI LANKA

<b>Land area (km<sup>2</sup> thousand) 2002 1/</b>	64.6	<b>GNI per capita (USD) 2002 1/</b>	850
<b>Total population (million) 2002 1/</b>	18.97	<b>GDP per capita growth (annual %) 2002 1/</b>	2.7
<b>Population density (people per km<sup>2</sup>) 2002 1/</b>	294	<b>Inflation, consumer prices (annual %) 2002 1/</b>	10
<b>Local currency</b>	Sri Lanka Rupee (LKR)	<b>Exchange rate: USD 1 =</b>	LKR 99.85
<b>Social Indicators</b>		<b>Economic Indicators</b>	
Population (average annual population growth rate) 1996-2002 1/	1.4	GDP (USD million) 2002 1/	16 567
Crude birth rate (per thousand people) 2002 1/	18	Average annual rate of growth of GDP 1/ 1982-1992	3.9
Crude death rate (per thousand people) 2002 1/	6	1992-2002	4.6
Infant mortality rate (per thousand live births) 2002 1/	16	Sectoral distribution of GDP 2002 1/	
Life expectancy at birth (years) 2002 1/	74	% agriculture	20
Number of rural poor (million) (approximate)	n/a	% industry	26
Poor as % of total rural population	n/a	% manufacturing	16
Total labour force (million) 2002 1/	8.41	% services	54
Female labour force as % of total 2002 1/	37	Consumption 2002 1/	
<b>Education</b>		General government final consumption expenditure (as % of GDP)	9
School enrolment, primary (% gross) 2002 1/	110 a/	Household final consumption expenditure, etc. (as % of GDP)	77
Adult illiteracy rate (% age 15 and above) 2002 1/	8	Gross domestic savings (as % of GDP)	14
<b>Nutrition</b>		<b>Balance of Payments (USD million)</b>	
Daily calorie supply per capita	n/a	Merchandise exports 2002 1/	4 699
Malnutrition prevalence, height for age (% of children under 5) 2002 3/	14 a/	Merchandise imports 2002 1/	6 104
Malnutrition prevalence, weight for age (% of children under 5) 2002 3/	29 a/	Balance of merchandise trade	-1 405
<b>Health</b>		Current account balances (USD million)	
Health expenditure, total (as % of GDP) 2002 1/	4 a/	before official transfers 2002 1/	-1 577
Physicians (per thousand people) 2002 1/	1 a/	after official transfers 2002 1/	-264
Population using improved water sources (%) 2000 3/	77	Foreign direct investment, net 2002 1/	242
Population with access to essential drugs (%) 1999 3/	95-100	<b>Government Finance</b>	
Population using adequate sanitation facilities (%) 2000 3/	94	Overall budget deficit (including grants) (as % of GDP) 2002 1/	-10 a/
<b>Agriculture and Food</b>		Total expenditure (% of GDP) 2002 1/	26 a/
Food imports (% of merchandise imports) 2002 1/	14	Total external debt (USD million) 2002 1/	9 611
Fertilizer consumption (hundreds of grams per ha of arable land) 2002 1/	2 617 a/	Present value of debt (as % of GNI) 2002 1/	47
Food production index (1989-91=100) 2002 1/	116	Total debt service (% of exports of goods and services) 2002 1/	10
Cereal yield (kg per ha) 2002 1/	3 410	Lending interest rate (%) 2002 1/	13
<b>Land Use</b>		Deposit interest rate (%) 2002 1/	9
Arable land as % of land area 2002 1/	14 a/		
Forest area as % of total land area 2002 1/	30 a/		
Irrigated land as % of cropland 2002 1/	31 a/		

a/ Data are for years or periods other than those specified.

1/ World Bank, *World Development Indicators* database CD ROM 2004

2/ United Nations Development Programme (UNDP), *Human Development Report*, 2000

3/ UNDP, *Human Development Report*, 2004

**PREVIOUS IFAD FINANCING IN SRI LANKA**

Project Name	Initiating Institution	Cooperating Institution	Lending Terms	Board Approval	Loan Effectiveness	Current Closing Date	Loan/Grant Acronym	Denominated Currency	Approved Loan/Grant Amount	Disbursement (as % of approved amount)
Kirindi Oya Irrigation and Settlement Project	AsDB	AsDB	HC	12 Apr 78	03 Jul 78	30 Jun 86	L - I - 1 - SI	USD	12000000	100%
Kirindi Oya Irrigation and Settlement Project	AsDB	AsDB	HC	12 Apr 78	03 Jul 78	30 Jun 86	L - I - 109 - SR	SDR	5500000	64%
Anuradhapura Dry Zone Agriculture Project	AsDB	AsDB	HC	05 Dec 80	29 Jun 81	30 Jun 89	L - I - 58 - SR	SDR	11350000	33%
Coconut Development Project	AsDB	AsDB	HC	17 Dec 81	13 Oct 82	30 Jun 88	L - I - 85 - SR	SDR	7100000	43%
Badulla Rural Development Project	IFAD	World Bank: IBRD	HC	09 Dec 82	18 Jul 83	30 Nov 93	L - I - 111 - SR	SDR	12950000	81%
Kegalle Rural Development Project	IFAD	World Bank: IBRD	HC	05 Dec 85	08 Jul 86	30 Jun 96	L - I - 179 - SR	SDR	7500000	83%
Small Farmers and Landless Credit Project	IFAD	UNOPS	HC	26 Apr 88	28 Mar 89	31 Dec 97	L - I - 219 - SR	SDR	4850000	86%
Second Badulla Integrated Rural Development Project	IFAD	UNOPS	HC	04 Apr 91	12 Aug 92	31 Mar 03	L - I - 283 - SR	SDR	9900000	91%
North-western Province Dry Zone Participatory Development Project	IFAD	AsDB	HC	09 Sep 92	22 Feb 93	30 Jun 01	L - I - 309 - SR	SDR	6150000	74%
North-Central Province Participatory Rural Development Project	IFAD	UNOPS	HC	13 Sep 95	09 Jan 96	30 Jun 04	L - I - 384 - LK	SDR	5450000	99%
Matale Regional Economic Advancement Project	IFAD	UNOPS	HC	03 Dec 98	15 Dec 99	30 Jun 06	L - I - 493 - LK	SDR	8350000	52%
Dry Zone Livelihood Support and Partnership Programme	IFAD	World Bank: IDA	HC	09 Sep 04			L - I - 636 - LK	SDR	15100000	

**RESPONSIBILITIES AND METHODOLOGY OF THE URBAN DEVELOPMENT AUTHORITY IN  
REHABILITATION AND RECONSTRUCTION OF TSUNAMI-AFFECTED AREAS<sup>9</sup>**

**Major tasks of UDA**

- Enforcement of planning and building regulations for the Conservation Zone
- Facilitating permanent relocation of affected families living on the Conservation Zone
- Facilitating reconstruction of houses in the affected areas
- Reconstruction of affected townships

**Enforcement of regulations in the Conservation Zone**

- Regulation framed for the 100-m and 200-m Conservation Zone
- Surveying and pegging of the 100-m and 200-m zone in progress
- Enforcement by the Local Authority and the Ministry of Public Security, Law and Order

**Planning and approval of guidance for reconstruction**

- One-stop-shop established in the UDA
- (UDA has) established 52 project offices in affected AGA Divisions

**Land for housing**

- UDA has identified lands for relocation of houses
- Clearing and surveying work (in these lands) is in progress

**Policy guidelines for housing**

- All families in the 100-m and 200-m coastal (Conservation) Zone whose houses have been completely damaged will be provided with safe dwellings outside the Conservation Zone
- Those who are willing to build houses outside the 100-m and 200-m zone on their own lands will receive Rs. 250 000 in financial assistance and, if necessary, concessionary loans by state banks
- Those who are willing to build their own houses outside the 100-m and 200-m zone will be provided with land (four-to-ten patches, depending on availability of land), financial assistance and, if necessary, concessionary loans by state banks
- Minimum size of a house will be 500 ft<sup>2</sup>, which will cost about Rs. 400 000. These houses will be provided with all basic infrastructure, including access roads, water, electricity, sewage, etc.
- All housing will be planned as settlements. Playgrounds, recreation areas, commercial facilities and other basic services will be provided

**Types of housing recommended**

- Single-storey detached houses on individual land plots
- Single-storey attached houses with individual gardens
- Two-storey attached terraced houses with individual gardens – town houses
- Multistorey (ground + two or three floors) walk-up apartments

---

<sup>9</sup> Source: UDA, Ministry of Urban Development and Water Supply.



## APPENDIX III

Types of houses recommended	Maximum density per acre	Cost per unit
Single-storey detached houses on individual land plots	4P land lot – 28 units 6P land lot – 18 units 8P land lot – 14 units 10P land lot – 11 units	Rs. 425 000
Single-storey attached houses with individual gardens	28 units	Rs. 400 000
Two-storey attached terraced houses with individual gardens – town houses	37 units	Rs. 450 000
Multistorey walk-up apartments		
- Ground + 2 floors	50 units	Rs. 550 000
- Ground + 3 floors	60 units	Rs. 560 000

**Basic parameters of resettlement houses**

- Should be planned settlements not exceeding 250 houses
- Minimum size (of house) to be 500 ft<sup>2</sup>
- Density not to exceed 60 units per acre
- Built-up area not to exceed 65% of total area
- Generic plans to be provided

**Technology to be adopted should:**

- encourage participatory methods;
- consider speedy construction techniques and cost-effective methods; and
- use local building materials and manpower to the extent possible

**General considerations for designing**

- Preferably framed structures in order to withstand cyclones/earthquakes/tidal waves
- Separate septic tanks preferred instead of settlement sewage schemes
- Design for rainwater harvesting
- Consider accessibility for disabled people

**Methodology: UDA to play a facilitatory role**

- Lands for relocation settlements to be identified by UDA
- Settlements to be planned by UDA/National Housing Development Authority with due consideration to the needs of the community
- General guidelines and plans to be provided by UDA/National Housing Development Authority
- Construction work to be monitored by UDA/agencies selected by UDA

**Funding**

- UDA/National Housing Development Authority will draw up basic settlement plans together with estimates
- Selection of donors by a committee chaired by the President of the Republic, depending on investments

**Major Inputs**

- Treasury allocated USD 330 million to UDA for rehabilitation and reconstruction activities
- Of this, USD 120 million has been earmarked for rehabilitation and housing reconstruction

